



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-39592252-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 18 de Abril de 2024

Referencia: REG - EX-2024-11876330- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-132-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento electrónico N° RE-2024-11876316-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **181/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.18 11:32:58 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.18 11:32:59 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Enero de 2024, en representación de la **FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS**, con domicilio en Bogado 4541, CABA, lo hacen los Sres. Luis Ramón HLEBOWICZ (DNI: 13.025.603), en su carácter de Secretario General; y Lorena QUIROGA (DNI: 23.669.664) en su carácter de Secretaria de Actas, con el patrocinio letrado del Dr. Leandro Damián LAURITO (DNI: 29.152.448), por una parte y por la otra la **ASOCIACION PROPIETARIOS DE PIZZERIAS, CASAS DE EMPANADAS Y ACTIVIDADES AFINES**, con domicilio en Sarmiento 1983 CABA, representada en este acto por la Sra. Natalia Lorena FERNANDEZ (DNI: 23.507.828) en su carácter de Presidente, y por el Sr. Adrian Gustavo LEVINSON (DNI: 17.682.167) en su carácter de Secretario, con el patrocinio letrado del Dr. Fernando Guido SCHMOISMANN (DNI: 25.838.188), todos en conjunto las partes y en su carácter de signatarias del CCT 24/88, manifiestan y convienen:

PRIMERO: Que ratifican como representantes negociadores de cada parte para la celebración del presente acuerdo de actualización de los salarios del CCT 24/88 para el período enero 2024 a:

Sector Sindical:

Luis Ramón HLEBOWICZ, DNI: 13.025.603

Lorena QUIROGA, DNI: 23.669.664

Sector Empleador:

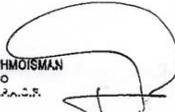
Natalia Lorena FERNÁNDEZ, DNI: 23.507.828

Adrian Gustavo LEVINSON, DNI: 17.682.167

SEGUNDO: Todos los trabajadores comprendidos en el CCT 24/88 percibirán un incremento salarial de un 24% no remunerativo calculado sobre los salarios básicos vigentes al mes de enero 2024. Dicha asignación será incorporada al sueldo básico como remunerativo en febrero de 2024 -conforme escala salarial que integran el presente acuerdo como Anexos I.-

Las partes acuerdan que la asignación no remunerativa dispuesta para el mes de enero 2024:

- I.- Se pacta como no remunerativa (art. 6 ley 24.241), sin perjuicio de lo cual los empleadores efectuarán los aportes y contribuciones de Obra Social y convencionales de Mutual, Sindicato y Cuota Empresaria;
- II.- Resultará computable para el cálculo de vacaciones, horas extraordinarias, sueldo anual complementario y premios y conceptos convencionales que se calculen sobre el salario básico (antigüedad, etc). Los conceptos que se calculen sobre el importe no remunerativo pactado tendrán la misma naturaleza.
- III.- Podrá ser abonada, como caso único y excepcional, hasta el 15 de febrero 2024.-

FERNANDO G. SCHMOISMANN
ABOGADO
Tº 25 Fº 400 C. P.A. C. P.


Natalia Lorena Fernández
Presidente


Adrián Gustavo Levinson
Secretario General


LEANDRO DAMIÁN LAURITO
ABOGADO
Tº 29 Fº 400 C. P.A. C. P.


Lorena Quiroga


LUIS R. HLEBOWICZ
SECRETARIO GENERAL
F.T.P.S.R.C.H.F. Y A.


RE-2024-11876316-APN-DGD#MT

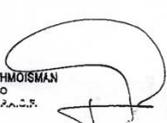
TERCERO: Para preservar el valor adquisitivo salarial aquí establecido, las partes acuerdan en este acto que se reunirán el quince de febrero de 2024 a fin de revisar los índices en los precios al consumidor publicados por el INDEC hasta la fecha de la reunión. No obstante, a solicitud de cualquier de las partes, acuerdan reunirse durante el periodo de vigencia del presente acuerdo a fin de evaluar la evolución del mismo.

CUARTO: Ambas partes se comprometen a presentar el presente ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a los efectos de proceder a su ratificación y solicitar su homologación en los términos del artículo 4 de la ley 14.250.

Finalmente, las partes declaran bajo juramento, responsabilidad y en los términos del art. 109 del decreto 1759/72 que las firmas insertas en el presente resultan auténticas y de propia autoría.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la fecha indicada en el encabezamiento de este acuerdo.

FERNANDO G. SCHMOISMAN
ABOGADO
1°02 P.º00 C.P.A.C.F.



Natalia Lorena Fernández
Presidente



Adrián Gustavo Levinson
Secretario General



Lorena Quiroga



LUIS R. HLEBOWICZ
SECRETARIO GENERAL
F.T.P.S.R.C.H.F. Y A.



LEONARDO DOLMAN LERNER
ABOGADO
1° 04 P.º 400 C.P.A.C.F.

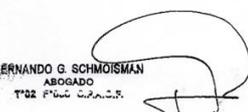


ANEXO I

RAMA PIZZERIA C.C.T. N° 24/88			
ESCALA SALARIOS BASICOS ENERO Y FEBRERO 2024			
CATEGORIAS	SALARIOS BASICOS ENERO 2024	ASIG. NO REMUNERATIVA ENERO 2024	SALARIOS BASICOS FEBRERO 2024
MAESTRO PIZZERO-COCINERO	\$ 632.197	\$ 151.727	\$ 783.924
MAESTRO PASTELERO-ENCARGADO	\$ 515.084	\$ 123.620	\$ 638.705
SEGUNDO PASTELERO-CAJERO	\$ 495.657	\$ 118.958	\$ 614.615
DEPENDIENTE DE SALON-CAMARERA			
MAESTRO FACTURERO-OFCIAL DE SECCION			
HORNERO PASTELERO-EMPLEADO ADMINISTRACION	\$ 465.923	\$ 111.822	\$ 577.744
EMPLEADO MANTENIMIENTO-CHOFER			
FIAMBRERO-ROTISERO-PERSONAL DE PROMOCION			
REPOSITORES-ENCARGADO TELEMARKETER			
SEGUNDO PIZZERO-TURNANTE-MINUTERO	\$ 448.907	\$ 107.738	\$ 556.645
HORNERO PIZZERO-PARRILLERO-EMPANADERO	\$ 430.435	\$ 103.304	\$ 533.739
CORTADOR-REPARTIDOR A DOMICILIO			
AYTE.PASTELERO Y/O PIZZERO-SANDWICHERO	\$ 428.801	\$ 102.912	\$ 531.713
SALADITERO-DEPENDIENTE DE MOSTRADOR			
EMPAQUETADOR-DEPENDIENTE DE HELADOS			
SERENO-PORTERO-TELEMARKETER-ASIST. ENTRENIMIENTO			
LAVACOPAS-PEON LIMPIEZA Y/O CARGA Y DESCARGA	\$ 424.730	\$ 101.935	\$ 526.665
ENCARGADO TELEMARKETER POR 6 HORAS	\$ 361.068	\$ 86.656	\$ 447.724
APRENDIZ DE 7 A 12 MESES POR 6 HORAS	\$ 358.302	\$ 85.992	\$ 444.294
APRENDIZ INICIAL HASTA 6 MESES POR 6 HORAS	\$ 350.136	\$ 84.033	\$ 434.168
REPARTIDOR A DOMICILIO POR 6 HORAS.	\$ 322.760	\$ 77.462	\$ 400.223
TELEMARKETER POR 6 HORAS.	\$ 314.858	\$ 75.566	\$ 390.423
CASA DE EMPANADAS			
MAESTRO EMPANADERO	\$ 558.109	\$ 133.946	\$ 692.055
CHOFER-ENCARGADO TELEMARKETER	\$ 481.218	\$ 115.492	\$ 596.710
HORNERO	\$ 455.954	\$ 109.429	\$ 565.383
TELEMARKETER	\$ 439.832	\$ 105.560	\$ 545.391
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 465.923	\$ 111.822	\$ 577.744
EMPANADERO/A	\$ 449.270	\$ 107.825	\$ 557.094
PICADILLERO	\$ 449.270	\$ 107.825	\$ 557.094
MEDIO EMPANADERO/A-REPARTIDOR A DOMICILIO	\$ 430.435	\$ 103.304	\$ 533.739
ENCARGADO TELEMARKETER POR 6 HORAS	\$ 361.068	\$ 86.656	\$ 447.724
TELEMARKETER POR 6 HORAS.	\$ 329.992	\$ 79.198	\$ 409.190
REPARTIDOR A DOMICILIO POR 6 HORAS.	\$ 322.760	\$ 77.462	\$ 400.223
FABRICA DE TAPAS DE EMPANADAS Y/O DISCOS			
MAESTRO	\$ 584.715	\$ 140.332	\$ 725.046
EMPLEADO/A-EMPLEADO MANTENIMIENTO	\$ 556.899	\$ 133.656	\$ 690.555
CHOFER REPARTIDOR	\$ 551.174	\$ 132.282	\$ 683.455
EMPASTADOR-LIGADOR-SOBADOR-LAMINADOR	\$ 548.074	\$ 131.538	\$ 679.612
MAQUINISTA EMPAQUETADOR	\$ 507.112	\$ 121.707	\$ 628.819
EMPAQUETADOR	\$ 478.452	\$ 114.828	\$ 593.281
CAMARISTA	\$ 489.483	\$ 117.476	\$ 606.959
CORTADOR DE DISCOS-SERENO	\$ 467.895	\$ 112.295	\$ 580.189
AYUDANTE-AYUDANTE DE CHOFER-			
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITOR-TELEMARKETER	\$ 464.120	\$ 111.389	\$ 575.509
PEON			
FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA			
MAESTRO	\$ 492.570	\$ 118.217	\$ 610.787
EMPLEADO/A	\$ 491.953	\$ 118.069	\$ 610.021
EMPASTADOR	\$ 483.758	\$ 116.102	\$ 599.859
CHOFER REPARTIDOR	\$ 481.218	\$ 115.492	\$ 596.710
MOLDEADOR-HORNERO	\$ 478.860	\$ 114.926	\$ 593.786
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 465.923	\$ 111.822	\$ 577.744
EMPAQUETADOR-SERENO	\$ 456.604	\$ 109.585	\$ 566.189
AYUDANTE-AYUDANTE CHOFER	\$ 455.090	\$ 109.222	\$ 564.311
PEON	\$ 428.583	\$ 102.860	\$ 531.442
FABRICA DE CHURROS			
MAESTRO	\$ 507.112	\$ 121.707	\$ 628.819
CAJERO	\$ 503.181	\$ 120.763	\$ 623.944
OFICIAL-VENDEDOR-CHOFER REPARTIDOR	\$ 494.797	\$ 118.751	\$ 613.548
PEON AYUDANTE	\$ 477.378	\$ 114.571	\$ 591.948
PEON	\$ 439.667	\$ 105.520	\$ 545.187


LUIS R. HLEROWICZ
 SECRETARIO GENERAL
 F.T.P.S.R.C.H.F. Y.A.


 Lorena Arizaga


FERNANDO G. SCHMOISMAN
 ABOGADO
 T° 22 F° 600 C.P.A.C.F.


 Natalia Lorena Fernández
 Presidente


Adrián Gustavo Levinson
 Secretario General


LEONARDO DI MARÍA LANZETTA
 ABOGADO
 T° 14 F° 400 C.P.A.C.F.

RE-2024-11876316-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2024-11876316-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 1 de Febrero de 2024

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.01 19:30:05 -03:00

LUIS RAMON HLEBOWICZ - 20130256032
en representación de
FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS SERV RAPIDOS
CONFITEROS HELADEROS PIZZEROS Y ALFAJOREROS -
30638264524

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.01 19:30:06 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 132-24 Acu 181-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.